

**PARA:** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**DE:** Presidencia de BANCÓLDEX

**ASUNTO:** Línea de crédito Bancóldex para las empresas del sector de pesca industrial en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – “San Andrés Pesca Industrial”



**Circular Externa No 007**  
**26 de abril de 2013**

Con el fin de apoyar la recuperación de las empresas dedicadas a la pesca industrial en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex han creado una línea de crédito con las siguientes condiciones:

**Monto del Cupo:** Aproximadamente tres mil trescientos millones de pesos  
(\$3.300.000.000)

**Vigencia del cupo:** Hasta el agotamiento de los recursos.

**Monto máximo por empresa:** Hasta seiscientos millones de pesos  
(\$600.000.000)

**Intermediarios:** Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

**Beneficiarios:** Personas naturales o jurídicas consideradas como micros, pequeñas, medianas o grandes empresas dedicadas a la actividad de pesca industrial que sean raizales o residentes domiciliadas de manera permanente en el Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina (acreditado con tarjeta OCRE) que cuenten con el Permiso de Pesca Comercial Industrial o Permiso Integrado de Pesca y paz expedido por la gobernación de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

Además podrán acceder los pescadores industriales o dueños de embarcaciones que sean raizales o residentes domiciliados de manera permanente en el Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina (acreditado con tarjeta OCRE) que tengan



contrato con una empresa permisionaria y que demuestre que mínimo el 60% de sus ingresos provienen de la actividad de la pesca industrial.

Los intermediarios financieros deberán conservar la documentación que refrende la calidad del empresario como pescador industrial domiciliado en el Archipiélago.

**Destino de los recursos:**

Todos los costos, gastos e inversiones, incluyendo la sustitución de pasivos, necesarios para la recuperación de la actividad económica o la realización de nuevos proyectos productivos.

**Condiciones financieras:**

**Plazo:** Hasta cinco (5) años.

**Periodo de gracia:** Hasta un (1) año.

**Amortización a Capital:** Mensual, trimestral o semestral.

**Tasa de interés al intermediario:** DTF E.A. – 2.00 E.A.

**Periodicidad pago de Intereses:** En su equivalente mes o trimestre vencido.

**Tasa de interés al empresario:** Libremente negociable entre el intermediario y el empresario.



Bancóldex, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex ([www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com))

**Prepagos:** Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**Garantías:** Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

#### **Presentación de las solicitudes a Bancóldex:**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex, o mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Formato de información básica Bancóldex:

[http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc)

- Pagaré.

[http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML\\_convenios\\_especiales\\_establecimientos\\_credito.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML\\_convenios\\_especiales\\_leasing.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_leasing.doc)

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 0281 y para el resto del país 018000 18 0710; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial en las extensiones 2441, 2411, 2437 y 2401, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2515.

Cordialmente,

**Santiago Rojas Arroyo**  
**Presidente**